

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 03681

POR EL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022, expedidas por la Dirección General de la CAM; y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que la ley 373 de 1997 establece en su artículo primero que todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Entendiéndose por programa para el uso eficiente y ahorro de agua, el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Por su parte el artículo segundo de la citada ley, refiere que el programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Por su parte el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1090 de 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el programa para el uso Eficiente y Ahorro de Agua el cual en su artículo 2.2.3.2.1.1.3 establece que el Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que a través de la Resolución No. 1257 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció la estructura y contenido del Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua.

Que, mediante Resolución No. 1364 del 27 de mayo de 2019, esta Corporación resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO:** *Otorgar permiso de concesión de aguas superficiales de la quebrada Castañal con punto de captación en las coordenadas 837641E, 808809N, en caudal directo de 6 L/Sg para uso recreacional, en beneficio del predio Barcelona, identificado con matrícula inmobiliaria 200-95562, ubicado en la Vereda Moyitas, jurisdicción del Municipio de Palermo (H), permiso solicitado por el señor ARLEY POLANIA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090, expedida en Palermo (H), con dirección de notificación en la Vereda Moyitas en Palermo (H).*

Parágrafo. El presente permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

(...) ARTÍCULO CUARTO: El concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, entregando a la CAM para su aprobación el plan de uso eficiente y ahorro del agua en un término de 60 días hábiles contados fecha de notificación del correspondiente acto administrativo que otorga el permiso. (...)

Que, mediante radicado CAM 20221020285461 del 12 de diciembre de 2022 este despacho realiza requerimiento por incumplimiento a la Resolución No. 1364 del 27 de mayo de 2019, Artículo Cuarto, en razón a que el señor ARLEY POLANIA TOVAR no había presentado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Que, mediante Radicado CAM 20233100020712 del 31 de enero de 2023, el señor **ARLEY POLANIA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA No Simplificado del predio Barcelona - Vereda Moyitas - Palermo (H), para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante radicado CAM 20231020074391 del 27 de abril de 2023, se realiza requerimiento por ajustes al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA No Simplificado con radicado 20233100020712.

Que, mediante radicado CAM 2023-E 13098 del 1 de septiembre de 2023, el señor ARLEY POLANIA TOVAR, presenta Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA con los ajustes solicitados.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, se emitió concepto técnico No. 3553 de fecha 20 de septiembre de 2023, en el que se expone:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

(...)

2) ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con lo anterior, se procedió a evaluar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, presentado por el señor Arley Polania Tovar, correspondiente a la siguiente concesión:

Nombre del Predio: Barcelona - Vereda Moyitas - Palermo (H).

Área Predio: 1 HTA. 9.500 M2.,

Usos Autorizados: Recreacional.

Caudal Asignado 6 LPS.

La presente evaluación del documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA se regirá acorde a la Ley 373 de 1997, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1090 del 2018 y la Resolución 1257 del 2018; el formato para la presentación PUEAA propuesto por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM F-CAM-349 Versión 3, el cual establece las orientaciones y los lineamientos mínimos exigidos para que los usuarios beneficiarios de concesión de aguas superficiales cumplan con la mencionada normatividad ambiental y presenten el respectivo documento para su revisión y aprobación.

Atendiendo dichas orientaciones y lineamientos, como parte integral del presente concepto, se anexa el formato de evaluación F-CAM-227 en el cual se evaluó la siguiente estructura:

1. Información General de la Concesión:

- **Indica nombre de la fuente:** Quebrada Castañal.
- **Indica coordenadas del punto de captación:** 808809N 837641E Cota 901 m.s.n.m.
- **Indica el tipo de corriente (lótico y/o léntico):** Lótico.
- **Indica el caudal concesionado (Lt/sg):** 6 LPS.
- **Identifica la subzona hidrográfica o unidad hidrológica:** 2109 Juncal y otros ríos directos al Magdalena.

2. Diagnóstico del PUEAA:

2.1. Línea base de oferta de agua:

2.1.1. Identificación de riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora:

- Deforestación en la parte alta del río, generando crecientes.
- Diversidad de estructuras de captación de agua.
- Sedimentos y basuras.

2.1.2. Identificación Fuentes alternas de abastecimiento:

- **Agua Lluvia:** NO APLICA.
- **Reúso:** NO APLICA.

2.2. Línea base de demanda de agua:

2.2.1. **Indica número de usuarios y/o suscriptores:** No aplica.

2.2.2. **Indica consumo de agua por usuario, suscriptor:** No aplica.

2.2.3. **Proyección demanda anual de agua, periodo de la concesión:** 189216 m³/año.

- **Descripción del sistema y método de medición del caudal utilizado:** Realiza una breve descripción indicando que el método de medición de caudal realizado es volumétrico.

Pérdidas por componente en el sistema:

- **Descripción del sistema de captación; incluye tipo, dimensiones, caudal (entrada, salida) y**

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

estado (bueno, regular y/o malo):

-Estado: Bueno

El usuario realiza una breve descripción de los componentes: Sistema de Captación, Aducción derivación, Tanque de almacenamiento, Válvulas o llaves de cierre y Red de distribución o tuberías internas domiciliarias.

-Define el % de pérdidas de agua por cada componente: Estima un 13,1% de pérdidas totales de agua en el sistema.

-Descripción del Balance del Sistema: El usuario realiza la descripción detallada del balance del sistema.

2.2.7. Identificar las acciones desarrolladas para el ahorro en el uso del agua que se realizan (cuando aplique; es decir cuando se realice el uso del agua):
a) revisión periodica de las mangueras de conduccion y distribucion
b) mantenimineto a las fugas y/o conexiones aberiadas
c) disminucion de agua en epocas de altas precipitaciones
d) cambios de tuberias por daños y filtraciones de agua
Firma:
Nombre Usuario y/o Representante legal
C.C./ NIT: 83.234.090 de Palermo - Huila.

Fuente 1. Tomado del PUEAA con Rad: 2023-E 13098.

3. Objetivo del PUEAA

-Define para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad:

Se evidencia un objetivo general de PUEAA: "Formular e implementar acciones para la administración y uso responsable del recurso hídrico".

4. Plan de acción del PUEAA

-Define y describe los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua:

Se evidencia la descripción y explicación de las actividades propuestas para un horizonte de 5 años con reflejo de los costos de cada actividad. Las actividades propuestas son:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros		APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/> X NO: <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CONTROL DE FLUJO DE AGUA Y MEDICIÓN DEL CAUDAL USADO.							
		Objeto del proyecto: MEDIR Y CONTROLAR EL FLUJO DE AGUA QUE INGRESA AL PREDIO							
		Actor(es)/Responsable(s): ARLEY POLANIA TOVAR							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL Y MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA.		1	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN GENERAL		5	0	MANTENIMIENTO	\$ 120.000	MANTENIMIENTO	\$ 120.000	MANTENIMIENTO	\$ 120.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.100.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 1,10			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		REGISTRO FOTOGRAFICOS, FACTURAS Y REGISTROS DE MANTENIMIENTO.							

Fuente 2. Tomado del PUEAA con Rad: 2023-E 13098.

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial		APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/> X NO: <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: REFORESTACIÓN EN LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA EL CASTAÑAL							
		Objeto del proyecto: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA ABASTECEDORA							
		Actor(es)/Responsable(s): ARLEY POLANIA TOVAR							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
SIEMBRA DE ÁRBOLES		25	0	5 árboles	\$ 450.000	5 árboles	\$ 450.000	5 árboles	\$ 450.000
ABONO, PLATEO Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS ÁRBOLES		25	0	5 árboles	\$ 100.000	10 árboles	\$ 200.000	15 árboles	\$ 300.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 3.250.000		Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 3,75			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		fichas técnicas de las especies de árboles sembradas, facturas, contratos, registro fotográfico.							
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción		APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/> X NO: <input type="checkbox"/>		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE PERDIDAS							
		Objeto del proyecto: CONTROLAR LAS PERDIDAS DE AGUA DEL SISTEMA							
		Actor(es)/Responsable(s): ARLEY POLANIA TOVAR							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
REPARACIÓN DE FUGAS	FUGAS REPARADAS	No.	1	FUGAS REPARADAS	\$ 100.000,00	FUGAS REPARADAS	\$ 100.000,00	FUGAS REPARADAS	\$ 100.000,00
Costo Total del Proyecto:		\$ 500.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV		\$ 0,55			
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		FACTURAS, REGISTRO FOTOGRAFICOS, REGISTRO DE FUGAS.							

Fuente 3. Tomado del PUEAA con Rad: 2023-E 13098.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

4.1.9. Campañas educativas		APLICA/ SI: <u> X </u> NO: <u> </u>		Observación		N/A							
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto: CAPACITACIÓN DE USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO Y MANEJO DE RESIDUOS											
		Objeto del proyecto: CAPACITAR A LOS BENEFICIARIOS Y EMPLEADOS SOBRE USO EFICIENTE DEL AGUA Y MANEJO DE RESIDUOS											
		Actor(es)/Responsable(s): ARLEY POLANIA TOVAR											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)		
Capacitación en la importancia del manejo eficiente del recurso hídrico y manejo de residuos.		5	0	Capacitación	\$ 80.000	Capacitación	\$ 80.000	Capacitación	\$ 80.000	Capacitación	\$ 80.000	Capacitación	\$ 80.000
Costo Total del Proyecto:		\$	400.000,00	Costo total del proyecto en SMMMLV				\$	0,44				
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REGISTRO FOTOGRÁFICO.											
COSTO TOTAL DEL PUEAA		\$		5.750.000,00				Costo total del PUEAA en SMMMLV		\$	6,33		
Firma: <u>Arley Polania T.</u>													
Nombre Usuario y/o Representante legal													
C.C./ NIT: 83.234.090 de Palermo Huila.													

Fuente 4. Tomado del PUEAA con Rad: 2023-E 13098.

3) CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluados los documentos con radicado CAM 2023-E 13098 del 1 de septiembre de 2023, aportados por el señor **Arley Polania Tovar**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), cuyo propósito es el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de la concesión de aguas superficiales Resolución No. 1364 del 27 de mayo de 2019, para el predio beneficiario **Barcelona**, vereda Moyitas, jurisdicción del municipio de Palermo - Huila, con caudal de **6 L/s**, Quebrada Castañal; se considera viable desde el punto de vista técnico, **Aprobar** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, contenido en el presente radicado junto con sus proyectos propuestos para que sean ejecutados por parte del beneficiario de concesión en un horizonte de cinco años.

4) RECOMENDACIONES

Notificar al señor Arley Polania Tovar identificado con C.C. No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), número de celular 3138117917, correo electrónico cabenaqui17@hotmail.com, y/o dirección de correspondencia predio Barcelona - Vereda Moyitas, municipio de Palermo (H), sobre la aprobación del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, para un período de cinco (5) años a partir de la notificación del acto administrativo.

(...)

CONSIDERACIONES FINALES

En consonancia con lo descrito, teniendo en cuenta los aspectos técnicos evaluados y la revisión técnica del documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, presentado por el señor **ARLEY POLANIA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), encuentra este Despacho que técnicamente el PUEAA se encuentra estructurado conforme a la normatividad pertinente, y por lo tanto es viable aprobarlo en las condiciones descritas anteriormente, así como las plasmadas en la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

parte resolutive de la Resolución No. 1364 del 27 de mayo de 2019, a través de la cual se otorgó el correspondiente permiso de concesión de aguas superficiales sobre la fuente hídrica Quebrada Castañal, en un caudal de 6 L/s en beneficio del predio Barcelona, ubicado en la vereda Moyitas, jurisdicción del municipio de Palermo (H); advirtiendo que la presente aprobación conlleva al cumplimiento de unas obligaciones a cargo del beneficiario, cuyo incumplimiento acarreará el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental al tenor de la ley 1333 de 2009.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 4041 de 2017, modificada por la resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 proferidas por el director General de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, presentado por el señor **ARLEY POLANIA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), mediante oficio radicado CAM No. 2023-E 13098 de fecha 01 de septiembre de 2023.

PARAGRAFO: La presente aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, se hace con fundamentó en las consideraciones enunciadas en el concepto técnico No. 3553 del 20 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA presentado por el señor **ARLEY POLANIA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), se aprueba por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Exigir al señor **ARLEY POLANIA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), el cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua aprobado por esta Dirección Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, será objeto de seguimiento anual por parte de esta Dirección Territorial.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental

ARTÍCULO SEXTO. El señor **ARLEY POLANIA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), deberá disponer de los recursos necesarios para dar estricto cumplimiento al PUEAA, aprobado mediante el presente acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

ARTÍCULO SÉPTIMO. El usuario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos o adversos que pueden surgir por el proyecto u obras ejecutadas para el cumplimiento del cronograma.

ARTÍCULO OCTAVO. La Presente autorización no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, conducción y distribución, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTÍCULO DECIMO. Notificar el contenido de la presente resolución al señor **ARLEY POLANIA TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.234.090 expedida en Palermo (H), con dirección en el Predio Barcelona – Vereda Moyitas del municipio de Palermo (H), celular 3138117917 y correo electrónico cabenagui17@hotmail.com, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere de la publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyecto: Ingrid Y. Narvaez S. – Contratista de apoyo jurídico DTN
Exp. No PCA-00239-18